



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM MZS N° 092

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE MACROZONA SUR

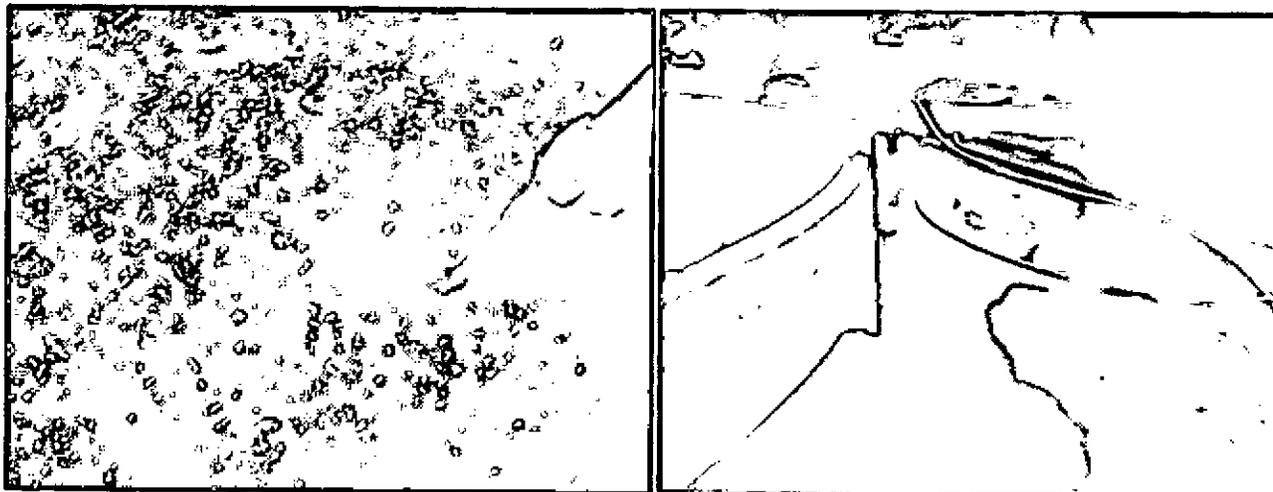
MAT. : Solicita medidas correctivas que se indican.

FECHA : 14 ABR 2015

1. Con fecha 30 de marzo de 2015 se recibió en dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos denuncia ciudadana presentada por la Sra. Sandra Vidal Vidal Presidenta de la Junta de Vecinos N° 41 del sector rural de Trapén de la comuna de Puerto Montt en contra del taller de redes "Redes & Nets" del titular Sociedad Mar - Mau Ltda., por propagación de olores molestos producto de la excesiva acumulación de redes sucias y afectación del estero sin nombre. La instalación se encuentra ubicada en el km. 20 de la ruta Puerto Montt - Pargua.

Dicha unidad cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental N° 641/2002, que aprobó el proyecto denominado "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Taller de Redes & Nets", que consiste en un sistema de tratamiento del tipo físico-químico para tratar los residuos industriales líquidos producidos en la etapa de lavado de redes, para disponer finalmente el efluente en el río Arenas dando cumplimiento a la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/00 MINSEGPRES que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. La actividad industrial cuenta con Programa de Monitoreo aprobado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios mediante la Res. Exenta N° 254 de fecha 26 de enero de 2004.

2. A raíz de lo anterior, se desarrolló una inspección ambiental al taller de redes "Redes & Nets" el día 10 de abril del presente, constatándose la percepción de olores molestos en la instalación específicamente en el área de acopio de redes sucias, área de lavado, planta de RILes y lodos como también la acumulación de materia orgánica y derrame de RILes en distintas zonas del taller de redes. Además se constató el estancamiento de las aguas en el estero sin nombre estando éste en condiciones de estiaje (ver imágenes 1, 2, 3 y 4).



Imágenes 1 y 2. En costado izquierdo se observa en losa de acopio acumulación de choritos que decantan desde las redes sucias. A su vez, en costado derecho se observa escurrimiento superficial de los Riles en el borde del ecualizador que según lo indicado por el Enc Medio Ambiente Sr. Fermín Bustos corresponde a "grasa del RIL".



Imágenes 3 y 4. En costado izquierdo se observa cámara decantadora a la entrada de la planta de RILes colapsada y con evidentes burbujas en superficie. Luego, en costado derecho se observa apozamiento de agua en estero sin evidencia de escurrimiento, se debe mencionar que éste se encuentra en condiciones de estiaje.

3. Por otro lado esta Superintendencia ha recibido información (vía correo electrónico) de fiscalización realizada con fecha 01 de abril por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) que indican:

"Dentro del predio y en compañía del Sr. Rodrigo Bazan Merino, Jefe de planta, se inspeccionó la denominada "zona sucia", constatando un área de acopio de redes sucias; bins con lodo prensado, además de una zona de redes limpias. Cabe señalar que tanto las redes sucias como el acopio de bins, estaban descubiertas y completamente expuestas a las condiciones meteorológicas del sector.

Dentro de dicha área se observó gran cantidad de residuos líquidos vertidos, de coloración negra y fuerte olor a materia orgánica en descomposición, los cuales eran producto del lavado de redes. Por lo anterior,

se decidió inspeccionar el sistema de tratamiento de dichos RILes, constatando que estaba compuesto principalmente por un ecualizador, un filtro prensa y una piscina clarificadora”.

Antecedentes similares son los que levanta la Seremi de Salud de los Lagos, por fiscalización realizada con fecha 08 de abril, según Acta de Sumario Sanitario N°1231 que se adjunta;

“Se observa losa de recepción de redes y de la planta, impregnada de residuos orgánicos y restos de redes abandonadas y RILES apozados”

“Existe canalización de aguas lluvias y pretil que se encuentra con sus rejillas en mal estado y retiradas de su lugar, canalizaciones obstruidas con residuos de lodos y materia orgánica correspondiente a proceso de limpieza de redes”

“En área de redes limpias se observa que no se ha ejecutado el despacho a las plantas de origen, generando acumulación de éstas por meses en diferentes sectores de la planta”

“Se observa la falta de mantención y manejo adecuado de los RILes en la planta de tratamiento, debido a falta de rejillas de contención de material grueso (materia orgánica), tapas de cámaras abiertas y rebalsadas con materia orgánica adherida, presencia de moscas y fuertes olores a descomposición de materia orgánica”

“Se observa que el estanque de clarificación se encuentra a su límite máximo de RILes”

“Se observan dos ductos de canalización de aguas lluvias con líquidos de color negro en estado de putrefacción”

4. Los hechos constatados anteriormente se relacionan con las siguientes exigencias, condiciones o medidas fijadas en el proceso de evaluación ambiental, y que serán analizadas en el correspondiente Informe de Fiscalización Ambiental.

❖ Extracto Addendum N°1 “Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos Taller de Redes”

Esta etapa se realiza en la zona de adujamiento especialmente habilitada el interior de la planta. En esta etapa se realiza también el primer proceso de limpieza manual, en el cual se retiran los mariscos, peces y algas adheridas superficialmente a la red. Estos son almacenados en depósitos especialmente habilitados.

❖ Extracto Considerando 4 RCA N° 614/2002

El titular se compromete a mantener los patios y recintos de la empresa limpios, libres de basura y residuos orgánicos biodegradables.

❖ Extracto Considerando 4 RCA N° 614/2002

La generación de residuos orgánicos producto de la limpieza manual de redes es mínima, sin embargo, se considerará almacenarlos bajo techo en bolsas maxibang.

5. Además de lo anterior se han levantado información referida a riesgo ambiental:

Componente Salud de las personas: A 94 metros aproximadamente, lado este de la instalación, se ubica la Escuela Básica Rural de Trapén, como parte de la actividad de inspección ambiental se tomó

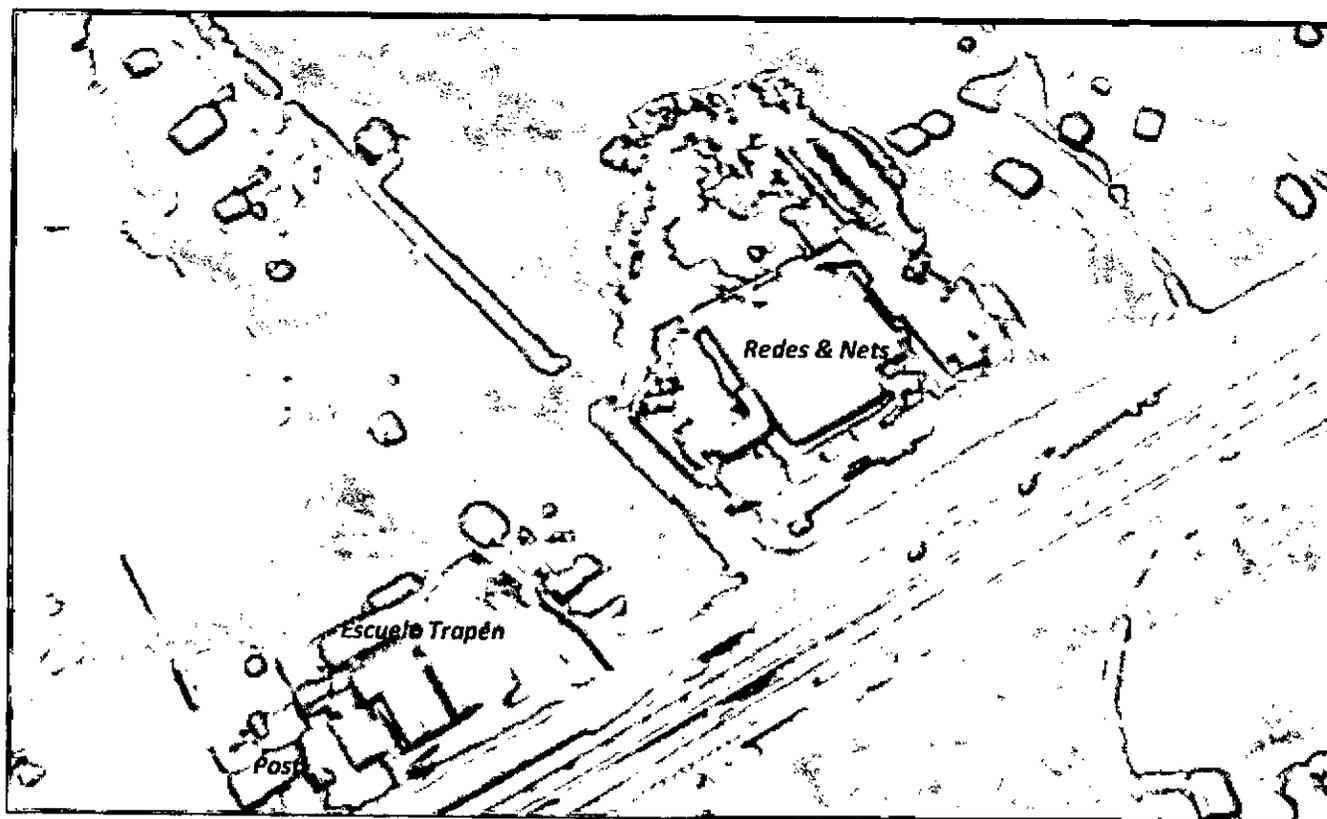


Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto con el Sr. Anibal Mancilla Beca, Director de Escuela Rural de Trapén, quien señaló que el establecimiento cuenta con 162 alumnos, de pre-kinder a Octavo Básico, que los olores se producen en todos los horarios, mañana, tarde, e inclusive en la noche, que se han presentado ausentismo de clases, problemas estomacales, y certificados médicos (Se adjunta dichos certificados que hiciera llegar por correo electrónico dirigido a José Moraga Fiscalizador adscrito a Region de Los lagos).

También se solicitaron estos antecedentes a la Seremi de Salud, como al Departamento de Salud Municipal vía oficio. (Se adjunta borrador de informe enviado vía correo electrónico por Sofía Torres, Jefa de Acción Sanitaria de los Lagos) Por su parte, el Sr. Marcos Vargas Jefe UTP quien indicó que el último evento ocurrió la tarde del jueves 09 del presente afectando el normal desarrollo de las clases del 6^{to} básico en el horario de las 14:30 a 17:00 horas. Durante el recorrido a diversas instalaciones de la escuela tales como comedor, cocina y sala de profesores se observó abundante presencia de moscas y la percepción de olor molesto idéntico al percibido en las instalaciones del taller de redes pero de menor intensidad.

La misma situación en cuanto a olor molesto se percibió en los hogares de las Sras. Audi Vidal y Sonia Vidal en ambos casos con menor intensidad pero con las mismas características (tipo amoníaco).





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

También aproximadamente a 150 mts se encuentra ubicado la Posta Rural de Trapén que presta atención a los vecinos del sector.

6. En este sentido, se hace necesaria la implementación de medidas provisionales en atención a los siguientes riesgos:

- Afectación de la calidad de la vida de las personas debido a la emanación de malos olores y/o la generación de focos de insalubridad por la atracción de vectores.
- Detrimento de la calidad de las aguas superficiales del estero sin nombre, específicamente en el área colindante al taller de redes.

7. Por lo anterior es que solicitamos a usted, tenga a bien disponer la aplicación de medida de clausura, más medidas correctivas de seguridad y control a las que hace referencia la letra a) y c) del artículo 48 de la LO SMA, con fines exclusivamente cautelares, consistentes en:

7.1.- Clausura total - temporal del Taller de redes "Redes & Nets" por un plazo de 30 días, lo que impediría el ingreso de nuevas redes, la limpieza del área de residuos orgánicos, riles, y la consecuente proliferación de malos olores.

7.2.- Efectuar en un plazo máximo de 15 días a partir de la presente notificación, una limpieza total de toda el área correspondiente al sector de acopio de redes sucias; retirando y disponiendo en un lugar autorizado todos los residuos sólidos de tipo orgánico acumulados en dicho lugar como de los residuos sólidos (bins, tambores, entre otros) en las mismas condiciones antes descritas.

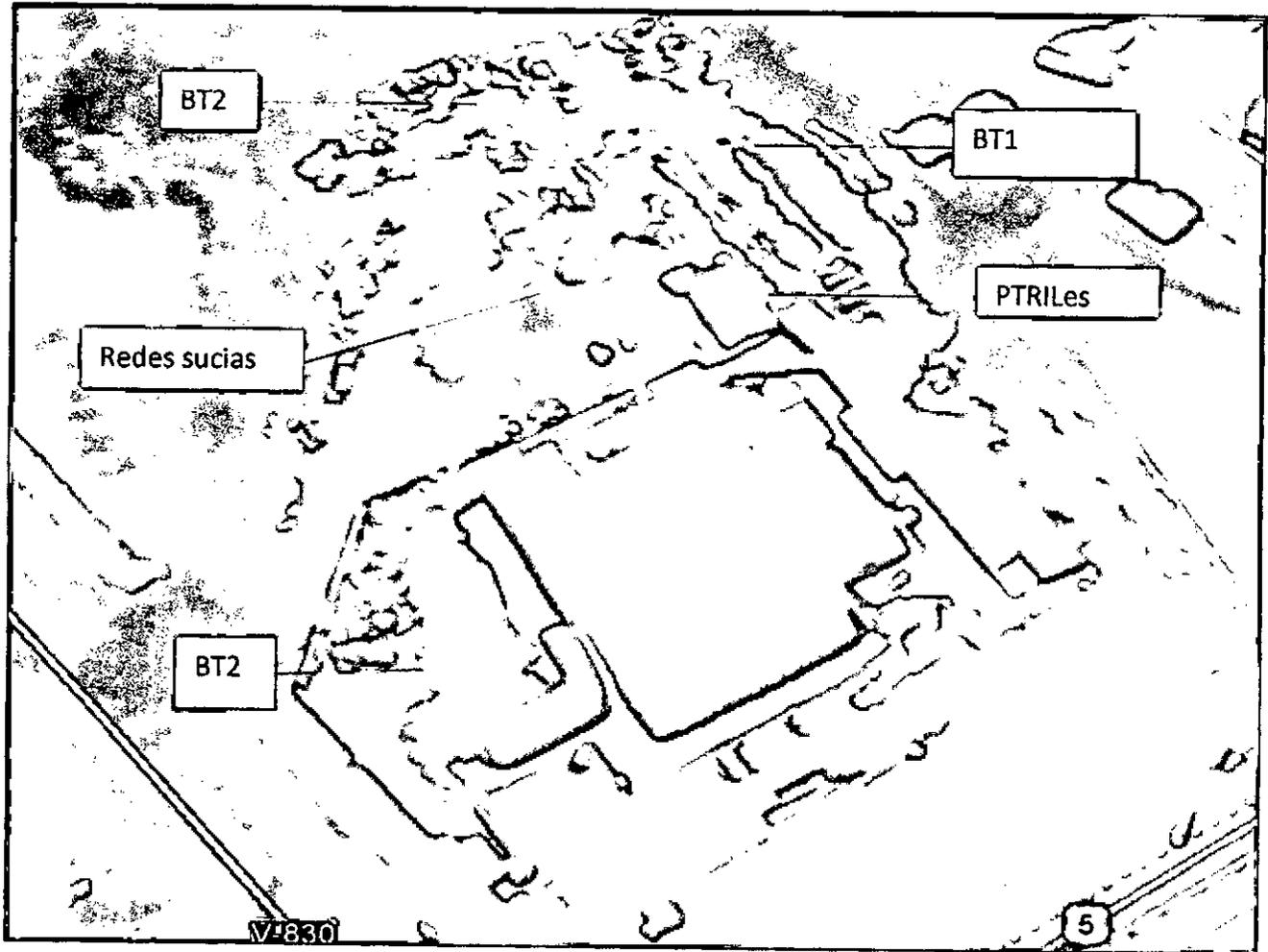
7.3.- Efectuar en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente notificación, el despacho de todas las redes limpias acumuladas en los sectores denominados bodega de transición 1 (BT1) y bodega de transición 2 (BT2) (ver imagen 5).

7.4.- Implementar en un plazo máximo de 10 días a partir de la presente notificación, las adecuaciones necesarias a la planta de tratamiento de RILes, incluyendo la limpieza total del área retirando y disponiendo en un lugar autorizado todos los residuos acumulados en dicho lugar, a efectos de garantizar en todo momento la correcta operación del sistema de tratamiento.

7.5.- Efectuar en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente notificación, incluyendo la implementación de estructuras en el límite de la instalación que impidan el escurrimiento superficial de residuos líquidos hacia el cauce, limpieza del estero sin nombre.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Fuente: Imagen Google Earth de fecha 10/03/15



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Adicionalmente, se sugiere requerir al titular que una vez concluidos los plazos antes mencionados, se remitan al Fiscalizador Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (Avenida Diego Portales 2000, Piso 4, Puerto Montt), los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de las medidas establecidas.

Sin otro particular,



EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JME/ERS/RVC

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal SMA, Sra. Dominique Hervé Espejo.
- Jefe División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo Castillo.
- Jefa División de Sanción y Cumplimiento, Sra. Marie Claude Plumer.

ANEXOS

- Acta de Inspección Ambiental de fecha 10-04-2015.
- Acta e Informe Seremi de Salud de fecha 08 de abril 2015.
- Antecedentes Sernapesca vía correo electrónico.
- Certificado médicos enviados por Director Escuela don Anibal Mansilla.
- Informe enviado Jefa Acción Sanitaria Los Lagos vía correo electrónico (se remitirá vía oficio)
- Nota periodística Radio Bío Bío.